



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 011-2015-CM-MPA.

Abancay, 26 de Enero del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 23 de Enero del año 2015, a convocatoria del Señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Segunda Sesión Ordinaria determinada con la presencia de los señores Regidores Edward Salvador Palacios Vásquez, Richard Espinoza Palomino, Ángel Maldonado Mendivil, Hermógenes Rojas Sullca, Jorge Luis Pozo Sánchez, Eliana Ortega Menzala, Andrea Rosa Calderón Amésquita, Agustín Elguera Hilares, Julián Casaverde Agrada, Walter Palomino Barrientos y estando ausente el señor Regidor Uriel Carrión Herrera, y existiendo el quorum respectivo se procede a desarrollar la sesión, siendo el Tercer tema de Agenda: **"Autorización para Convocar a Elecciones Municipales en el Centro Poblado de Villa Ampay"**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los representantes de los diferentes Frentes de Defensa de los Intereses de nuestra ciudad solicitan se intervenga y designe interinamente al nuevo Alcalde del Centro Poblado de Villa Ampay, por un término perentorio de 90 días, a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades del Centro Poblado, las mismas que vienen perjudicando a los moradores de dicha comuna por no contar con una autoridad en el cargo, al haber abandonado el Alcalde electo y fallecido 02 regidores de los 05 elegidos, los mismos que se encuentran en causal de abandono, al no haber autoridad vigente que pueda convocar a sesión de concejo y continuar con los procedimientos legales establecidos.

Que, la población en su conjunto solicita la intervención de la Municipalidad Provincial de Abancay a fin de poder encargar a un poblador ilustre que continúe con la gestión hasta poder convocarse a elecciones de acuerdo al Reglamento Electoral para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la provincia de Abancay- Apurímac.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Municipal concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades para fines de cobro de dieta y remuneraciones se debe informar al área de remuneraciones adjuntando la relación de asistencia a las sesiones de Concejo Ordinaria, sin embargo se advierte que el Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Villa Ampay, procedieron a informar hasta el mes de Setiembre del 2014, lo que significa que desde el mes de octubre del 2014 no sesionaron no habiéndose tomado acciones inmediatas por las autoridades de la gestión anterior a fin de nombrar alcalde interino que pueda conducir el normal desarrollo de este centro poblado, creando zozobra, caos y desgobierno en la población.

Que, con la finalidad de garantizar, el normal funcionamiento de las labores técnico administrativas, en las diferentes áreas del sistema administrativo, es necesario tomar acciones inmediatas a fin de no perjudicar el desarrollo de las actividades básicas primordiales en el Centro Poblado.

El Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Miguel Choque.- Informó, emitimos la opinión legal 010 a raíz del oficio N° 02-2014-PFDI-AP del 8/01/2015, la opinión legal refiere de la existencia de un desgobierno total, donde fallecieron regidores, también el actual Alcalde en funciones, está ausente, la opinión legal propone redactar la resolución de Alcaldía designando al Alcalde interino de la municipalidad del Centro Poblado Villa Ampay, en base al fundamento expuesto en la opinión legal previamente efectuada con la constatación del caso de la policía, del mismo modo vía sesión de concejo se pide autorizar la convocatoria para el proceso general de elecciones en el Centro Poblado de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY



Villa Ampay por un periodo de 90 días donde se actualizara el padrón electoral de acuerdo al Art. 3 concordante al Art. 5 de la ley 28840 del reglamento electoral de elecciones municipales lo que pongo a su consideración.

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, y aprobado por unanimidad; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20º numeral 3) y artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

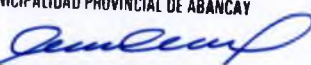
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Unanimidad, la Autorización para convocar a elecciones en la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Ampay.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, procedan a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de este fin..

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los sistemas administrativos y publicar en la página Web y Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY


JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPÉDES
ALCALDE